



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

27.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE 2023 CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA IMPLEMENTACIÓN DE OBSERVATORIO URBANO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Universidad Pablo de Olavide, con CIF Q9150016E, suscribió el 4 de julio de 2023 un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de mayo de 2023, por el cual se concede una ayuda por importe de 60.000 € (sesenta mil euros) con el objeto del convenio a suscribir consiste en la colaboración, cooperación y coordinación para el diseño y desarrollo del Observatorio Urbano de Dos Hermanas, como instrumento para la generación de conocimiento y de transferencia que será de utilidad para la definición e implementación la Agenda Urbana de Dos Hermanas.

La duración inicial fue de dos años, con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de dos años más, tal y como se expresa en la Cláusula Quinta del dicho Convenio.

Durante las anualidades 2023 y 2024 se realizaron las actuaciones previstas, constando en el expediente las justificaciones económicas y técnicas aprobadas en Juntas de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024 y 17 septiembre de 2025.

Con fecha 15 de mayo de 2025, la Comisión de Seguimiento del Convenio acordó la conveniencia de solicitar prórroga, aceptada por el Ayuntamiento, y se instó a la UPO a presentar instancia formal.

El 15 de mayo de 2025, la Universidad Pablo de Olavide presentó la solicitud de prórroga al por Registro General al Ayuntamiento.

Consta en el expediente informe técnico justificativo para la prórroga del convenio de fecha 24 de octubre de 2025, la solicitud y programación de actividades propuestas por la citada universidad, así como informe favorable de Intervención 27 de octubre de 2025.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el convenio de 5 de junio de 2023, la documentación del expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración con la citada universidad, que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 26/05/2023, con una nueva vigencia hasta el 02 de junio de 2027.

Código Seguro De Verificación	juPrwG12hbdOeDwMn10Ejw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/11/2025 19:33:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/juPrwG12hbdOeDwMn10Ejw==		



SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abonar a la citada entidad el 50 % correspondiente al pago inicial de la prórroga (2025) de conformidad con la cláusula Sexta del convenio de colaboración, por importe de treinta mil euros (30.000 €), un segundo pago de quince mil euros (15.000 €), durante la segunda anualidad (ejercicio 2026) previa justificación del anterior abono y un pago final de quince mil euros (15.000 €) al finalizar el programa (ejercicio 2027) previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos pertinentes. con cargo a la partida presupuestaria “9200 45390 Convenios Universidad Pablo de Olavide-Agenda Urbana”.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Promoción Económica e Innovación.


CUATRO.- Facultar a la Tte.-Alcalde, delegada de Promoción Económica e Innovación que suscribe, para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación	juPrwG12hbdOeDwMn10Ejw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/11/2025 19:33:07	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/juPrwG12hbdOeDwMn10Ejw==			